

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 2394

PARRAL, 12 de Agosto del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El artículo 8, letra H, inciso 2, de la ley de Compras Publicas N° 19.886.
- 3.- Decretos Exentos N° 2519, N° 2520, N° 2521, del 09.08.2010 y Decreto Exento N° 2551, del 10.08.2010.

CONSIDERANDO:

**QUE**, las compras directas se deben subir al portal dentro de las 24 horas después, de dictada la Resolución.

**QUE**, los decretos mencionados en los vistos, no cumplieron con dicho requisito, por lo que no sirven al objetivo para el cual fueron dictados.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE**, sin efecto los decretos exentos N° 2519, N° 2520, N° 2521, de fecha 09 de agosto de 2010 y decreto exento N° 2551, del 10 de agosto de 2010.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



*Ale Jandra Roman Clavijo*  
ALE JANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Juan Carlos Castillo Gerda*  
JUAN CARLOS CASTILLO GERDA  
★ ALCALDE DE PARRAL(S)

IUE/ARC/EOU/ljc

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas(2).